



## **RESOLUCIÓN N° 001-GADPRSC-2025**

**APROBACION DE LAS VACACIONES DE LA SRTA. KAREN VERA ALAVA  
VOCAL PRINCIPAL DEL GAD SAN CARLOS Y DELEGACION DE FUNCIONES  
A LA SUPLENTE.**

### **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS**

#### **CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 225, numerales 2 y 3 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que forman parte del sector público – Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado- y – Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado-

**Que,** El artículo 226 de la Constitución de la República establece que, las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que,** el artículo 227 de la Constitución, manda que – La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación-.

**Que,** el artículo 229, incisos primero y segundo de la Constitución, dispone que: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...) Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo".





**Que,** la LOSEP en su Art. 29.- Vacaciones y permisos, donde establece que "Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo. Este derecho no podrá ser compensado en dinero, salvo en el caso de cesación de funciones en que se liquidarán las vacaciones no gozadas de acuerdo al valor percibido o que debió percibir por su última vacación. Las vacaciones podrán ser acumuladas hasta por sesenta días";

**Que,** el COOTAD establece en su Art. 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde: literal o) Conceder licencias a los miembros del gobierno parroquial rural, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada podrá prorrogar este plazo;

**Que,** mediante sesión ordinaria de fecha 15 de enero del 2025, por unanimidad, la junta en pleno del Gobierno Parroquial Rural San Carlos. En uso de las atribuciones contenidas en el artículo 67 literal a) del COOTAD;

Las Autoridades del GAD San Carlos y en uso de las atribuciones que nos confiere la ley se;

### **RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las vacaciones de la Srta. Karen Vera Álava Vocal Principal del GAD San Carlos, desde el 21 de febrero hasta el 21 de marzo del presente año.

**Artículo 2.-** Notificar a la Vocal Suplente, para que asuma las funciones de Vocal Suplente Principalizada, por el lapso de tiempo antes mencionado.

**Artículo 3.-** Solicitar a CNE, la nómina de la lista UNIR, para verificar el orden jerárquico a quien le tocaría asumir el cargo de Vocal Suplente de la Vocal Principal.





## DISPOSICIÓN GENERAL

**UNICA.** - Sin perjuicio de su aprobación y publicación en el Registro Oficial, para la plena vigencia de esta Resolución, se deberá proceder con esta resolución.

Atentamente,

Pedro Maldonado Ibarra  
**PRESIDENTE  
DEL GAD SAN CARLOS**

Ing. Ana Pinto Intriago  
**VICEPRESIDENTA  
DEL GAD SAN CARLOS**

Sr. Jaime Mora Rodríguez  
**VOCAL PRINCIPAL  
DEL GAD SAN CARLOS**

Srta. Karen Vera Álava  
**VOCAL PRINCIPAL  
DEL GAD SAN CARLOS**

Abg. Diana Guzmán Bones  
**VOCAL PRINCIPAL  
DEL GAD SAN CARLOS**

**CERTIFICO:** Que la presente resolución; **Aprobar las vacaciones de la Srta. Karen Vera Álava Vocal Principal del GAD San Carlos, desde el 14 de febrero hasta el 14 de marzo del presente año**, fue aprobada y firmada por los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Carlos, a los 15 días del mes de enero del año 2025.

Ing. Jessica Cedeño Macías  
**SECRETARIA DEL GAD PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"**

